



RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1142/09 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1248/2007. (2010060887)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1248/07, promovido por el Procurador D. Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de la parte recurrente, D. Antonio Diego Masa y D.ª Amalia Antonia Gragera Navarrete, contra la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal y el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Badajoz (DOE n.º 136, de 24/11/2007), se ha emitido sentencia n.º 1142/09 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que ha alcanzado firmeza.

El Decreto 59/1991, de 23 de julio (DOE de 30/07/1991), regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

La competencia para dictar la correspondiente resolución en orden a su cumplimiento viene atribuida al titular de esta Consejería de Fomento, a la vista de lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto 314/2007, de 3 de noviembre, sobre atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, en el artículo único del Decreto 29/2007, de 28 de septiembre, de atribución de competencias a la Consejería de Fomento en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda; y en el Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento.

Habiéndose recibido en esta Consejería de Fomento el expediente administrativo y testimonio de la referida sentencia, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 a 113, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería de Fomento,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 1142/09 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1248/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de D. Antonio Diego Masa Godoy y D.ª Amalia Antonia Gragera Navarrete contra la Resolución de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, de 7 de noviembre de 2007, publicada en el Diario Oficial de Extremadura del día 24 del mismo mes, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal y el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Badajoz; por la que se



declara parcialmente nula de pleno Derecho, por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico, en lo que se refiere a la Modificación de la Aprobación Provisional de dicho Plan a que se hace referencia en las actuaciones; sin hacer expresa condena en cuanto a costas procesales”.

Mérida, a 25 de marzo de 2010.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

